

**Política de
Bienestar para:
MATCH CHARTER PUBLIC SCHOOL**

Prefacio:

Como se menciona en esta política, “bienestar” se refiere al proceso por el cual, las personas avanzan hacia un estado de salud física y mental óptima, sin importar el estado actual de salud o discapacidad, al realizar elecciones saludables dentro de un ambiente propicio que estimule la toma de decisiones saludables. Match Charter Public School (“Match”) reconoce la importancia de brindar dicho ambiente propicio en el entorno escolar, y designará un Comité de Asesoría de Bienestar Escolar (el “Consejo de Bienestar” o “Consejo”) que cooperará con las partes interesadas para optimizar el bienestar de los alumnos.

Declaración de Protocolo:

El objetivo de Match es promover el bienestar de los alumnos al potenciar la capacidad de los alumnos para tomar decisiones saludable y para mantener un autoconcepto saludable en la escuela y a lo largo de sus vidas. Esta política detallará las prácticas para promover el bienestar de Match y el protocolo para mejorar las políticas y las prácticas contenidas en el presente documento.

Directrices Administrativas:

De acuerdo con 105 CMR 215, M.G.L. c. 111, § 233, Ley Pública 111-296 y Ley Pública 108-265, el Oficial Académico Jefe nombrará al Consejo de Bienestar (el “Consejo”) para maximizar las oportunidades de Match para recibir subvenciones relacionadas con el bienestar estudiantil y para supervisar el diseño y la implementación de programas que promuevan, de forma activa, el bienestar en cada campus de Match (el “Plan de Bienestar”). El Oficial Jefe de Operaciones, y/o su designado, servirá como presidente del Consejo para asegurar el funcionamiento activo del Consejo y debe servir como enlace entre el Consejo y el Oficial Académico. El Consejo se reunirá de forma trimestral, y cualquiera de los informes del Consejo y las minutas de las reuniones del Consejo deberán ser proporcionadas al Departamento de Salud Pública de Massachusetts o el Departamento de Educación Elemental y Secundaria cuando se lo soliciten. Cuando sea posible, padres, alumnos, agencias comunitarias que sirven a la juventud, representantes de las juntas locales de salud, médicos escolares y proveedores locales de atención médica serán invitados a asistir a las reuniones del Consejo y/o a unirse formalmente al Consejo. El Plan de Bienestar (el “Plan”) contenido en el presente documento deberá ser revisado y puesto a disposición de la Junta de Fideicomisarios de Match y del Oficial Académico de forma anual, además de ser publicado de forma pública en el sitio web de Match.

A. Funciones del Consejo de Bienestar:

- I. Plan de Bienestar: Cada año académico, el Consejo deberá revisar el Plan de Bienestar que detalla los programas y los procedimientos para abordar, mínimamente, los servicios y la educación para la salud de Match, la nutrición escolar, la educación física, y las oportunidades adicionales de actividad física en el entorno escolar. El Plan deberá incluir:

- a. Las metas y/u objetivos observables y cuantificables para el próximo año lectivo, el cual debe tener en cuenta, cuando sea posible:
 - i. Sugerencias de las partes interesadas, incluidos, por ejemplo, alumnos, padres, docentes, enfermeras escolares y administrativos escolares;
 - ii. Información de cada campus;
 - iii. Datos generales de salud pública;
 - iv. Información acerca de las iniciativas actuales y prácticas que puedan influir en la salud del alumno, como:
 - 1. Datos del cribado de IMC;
 - 2. Estado de los programas de nutrición alimenticia;
 - 3. Oportunidades significativas para la actividad física, incluida la educación física, recreo, y traslado desde y hacia la escuela; y
 - 4. Estado de los servicios y educación para la salud escolar actuales;
 - b. Un plan de acción, el cual detalle las formas en las que el Consejo y el personal escolar colaborarán para lograr los objetivos anuales;
 - c. Un protocolo para evaluar el éxito del Plan de Bienestar;
 - d. Un plan de acción para aprovechar el apoyo de la comunidad a las iniciativas de bienestar escolar;
 - e. Una evaluación de los logros del año anterior y la identificación del trabajo aún necesario para cumplir los objetivos del año anterior y las metas; y
 - f. Una revisión de las membresías y participación de membresías en el año previo, si es necesario.
- II. Búsqueda de Subvención: El Consejo deberá investigar, solicitar y gestionar subvenciones para incrementar la capacidad de Match para apoyar la salud y el bienestar, cuando sea posible.
- III. Reuniones Trimestrales: El Consejo deberá reunirse de forma trimestral para evaluar el impacto del plan de bienestar, y para realizar cambios al plan según sea necesario.

B. Plan de Bienestar para Match Charter Public School

- I. Miembros del Consejo de Bienestar: Las siguientes personas servirán en el Consejo de Bienestar Consejo de Bienestar:
- a. Presidente: Director de Operaciones;
 - b. Directora de Registros Estudiantiles e Inscripciones;
 - c. Director Deportivo, Match High School;
 - d. Docente de Educación Física y de Salud, Match High School;
 - e. Director de Apoyo Estudiantil
 - f. Director Deportivo, Match Middle School;
 - g. Docente de Educación Física, Match Middle School;

- ciencias, idioma y artes, y los estudios sociales, cuando sea adecuado;
3. Mensajes de nutrición consistentes en toda la escuela, el aula y la cafetería;
 4. Capacitación continua profesional para el personal, según sea necesario, y;
 5. Comunicaciones claras con las familias;
- ii. Educación física, la cual incluye:
1. Clase de educación física que proporcione oportunidades a los alumnos con discapacidades o necesidades de atención médica especiales, y para los alumnos en entornos educativos alternativos; y
 2. Docentes de educación física que enfatizen los beneficios a lo largo de la vida y el disfrute del acondicionamiento físico y actividad;
- iii. Educación para la salud, la cual incluye:
1. Un programa de educación para la salud inclusivo que eduque a los alumnos en una amplia gama de temas como el comportamiento contra el acoso escolar, habilidades sociales/emocionales, respeto, pre-planificación, pubertad, uso de sustancias, actividad física, actividad sexual, desarrollo humano, nutrición adecuada, opciones de tecnología, manejo del estrés; y
 2. Un enfoque en la práctica de las habilidades de toma de decisiones.

Meta 2 será medida por las métricas del cribado de salud (como los datos del IMC en el tiempo), según sea adecuado, y también por las revisiones del currículo.

- c. **Meta 3: “Proporcionar un acceso consistente a los alimentos nutritivos”** para asegurar que los alimentos saludables estén disponibles en todo en ambiente escolar y que los alumnos puedan practicar las tomas de decisiones al:
- i. Participar en el Programa Nacional de Desayuno y Almuerzo Escolar bajo la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés), el cual ofrece comidas nutritivas gratuitas a todos los alumnos;
 - ii. ¡Participando en el programa USDA de frutas y verduras frescas, que ofrece frutas y verduras frescas a todos los estudiantes de primaria K2-5, tres días a la semana!
 - iii. Proporcionar bocadillos saludables para los alumnos a través de CEP, cuando sea posible;
 - iv. Asegurar que todos los alimentos que estén disponibles durante el almuerzo adhieran a las directrices de seguridad y protección alimentaria;
 - v. Asegurar que la información nutricional y de ingredientes esté disponible para todos los alimentos ofrecidos a través del Programa

de Almuerzo Escolar tras petición, el cual incluye los requisitos diarios

adecuados a la edad y la información del tamaño de la porción; y

- vi. Asegurar que los sitios adecuados estén disponibles para los alumnos con alergias alimenticias y necesidades de dietas especiales, y preocupaciones médicas.
- vii. En asociación con Fresh Truck, que estará presente en algunos de los eventos especiales anuales de Match, donde los estudiantes y los padres / tutores tendrán la oportunidad de comprar en Fresh Truck productos frescos a un precio asequible.

La Meta 3 será medida por la participación escolar en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, Programa de frutas y verduras frescas del USDA, y también, como una revisión de la información nutricional del proveedor de almuerzos de Match, según sea necesario.

- d. **Meta 4: “Proporcionar Oportunidades para la Actividad Física”** para animar a los alumnos a ponerse y mantenerse físicamente en forma al:

- i. Proporcionar acceso a clubes patrocinados por la escuela y basados en la comunidad, deportes, actividades intramurales, recreos, y clases de educación física, cuando sea posible;
- ii. Esforzarse por ofrecer recreos cortos de actividades físicas entre lecciones o clases para el estímulo mental y físico, según sea adecuado.

La Meta 4 será medida por el seguimiento de la participación escolar en actividades extracurriculares y deportivas a lo largo del tiempo.

- e. **Meta 5: “Asegurar la disponibilidad de una atención médica de alta calidad para todos los alumnos durante la jornada escolar”** al:

- i. Asegurar que las enfermeras escolares trabajen de forma activa para lograr la Declaración de la Misión de la Oficina de Salud, según lo declarado en el Manual de la Salud del Alumno;
- ii. Asegurar que los líderes escolares, enfermeras, y personal colaboren para planificar eventos escolares sancionados como los viajes de campo, actividades de clase, días de campo, etc., teniendo en cuenta las necesidades dietarias y de atención médica del alumno; y
- iii. Seguir los reglamentos y directrices del Departamento de Salud Pública de Massachusetts relacionadas con la salud del alumno;

La Meta 5 será controlada por el Oficial Jefe de Operaciones, y/o su designado, al evaluar la implementación de las políticas importantes de la escuela.

IV. Implementación del Plan de Acción 2019-2020: El Consejo implementará el Plan al comienzo del año lectivo 2019-2020, y luego, se reunirá para evaluar su éxito, previo al año lectivo 2020-2021:

- a. Srta. Ude, o su designado, notificará a la Junta, el Oficial Académico y el personal escolar acerca de las actualizaciones del Plan, y revisará los registros de inspección y las revisiones del desempeño, u otros datos importantes para evaluar el éxito del Plan.
- b. En el curso del año escolar, el Consejo tomará las siguientes acciones para mejorar la implementación del Plan:
 - i. El director de operaciones de red o su designado, supervisará la revisión/implementación de las encuestas de alumnos, el uso de un seguidor en línea compartido para controlar el mantenimiento del equipo médico, y se asegurará de que la Política de Alergia con Peligro de Muerte de Match está publicada en lugares múltiples para mejorar la implementación de la **Meta 1**;
 - ii. El director de operaciones de red contactará al vendedor de “Revolution Foods” para preguntarle acerca de la posibilidad de que el vendedor brinde capacitaciones nutricionales para mejorar la **Meta 2**;
 - iii. El director de matrícula estudiantil seguirá controlando de cerca la implementación de la **Meta 3**;
 - iv. Directores atléticos y el director de operaciones de red establecerá contacto con los interesados internos y externos para buscar oportunidades adicionales de proporcionar actividades extracurriculares para que los estudiantes avancen la meta 4
 - v. Directores atléticos utilizará un sistema para recolectar y retener datos acerca de la participación del alumno en los deportes para poder evaluar más efectivamente la **Meta 4**; y
 - vi. El director de operaciones de red, o su designado, implementará el protocolo operacional para toda la escuela relacionado con la salud del alumno y los viajes de campo para mejorar la implementación de la **Meta 5**.